



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

Pertenencia. 110014003004-2019-00298-00.

Vista la solicitud que antecede, el despacho procede a resolver:

1. Revisado el proceso de forma exhausta, no se encontró el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de este proceso, en el que se encuentre inscrita la demanda.

Requerir como consecuencia de lo anterior a la parte demandante, para que aporte al plenario, el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de usucapión, actualizado, con el que se acredite la inscripción de la demanda.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 33
Hoy 10 de agosto de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco
Juez
Civil 004
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2ec946acd19b6797ee98f8e0c8c653b64b45b121fb3f5c6527fe9c275647ae16
Documento generado en 05/08/2021 07:58:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>